

LICENCIAS URBANISTICAS
(Decreto 1077/15 modificado Dto. 1783/21)

**Licencias
Urbanísticas**

CLASE → Subdivisión

MODALIDAD → Rural

Red. 1025/2021

Requisitos Generales:

1. Formulario Único Nacional debidamente diligenciado (FUN)
 2. Certificado Tradición y Libertad Vigencia Inferior a 30 días.
 3. Persona Natural ■ Fotocopia cedula solicitante
Persona Jurídica ■ Cámara de Comercio vigencia inferior a 30 días
Fotocopia C.C del representante legal
 4. Cuando se actúe por apoderado anexar poder otorgado ante autoridad competente
 5. Copia impuesto predial + Certificación de estrato y nomenclatura
 6. Copia matricula o tarjeta profesional y certificaciones laborales que acrediten a experiencia
- De los profesionales que intervienen en la solicitud – tramite

Requisitos Específicos:

- **L.U.SUBDIVISION** (Requisitos Adicionales)
 1. Plano levantamiento topográfico Predio general y predio resultantes, linderos, coordenadas.

En caso de presentarse alguna de las excepciones previstas en el artículo 45 de la Ley 160 de 1994, en las que se permite la subdivisión de los predios rurales por debajo de la extensión determinada como Unidad Agrícola Familiar -UAF- para el respectivo municipio o zona, el solicitante de la licencia deberá manifestar y justificar por escrito dicha situación.